

Caso sobre supuesto uso de información privilegiada:

TC rechaza el intento del ex-CEO de Cencosud para anular millonaria sanción

El equipo legal de Matías Videla calificó la multa por 15.000 UF como “desproporcionada, inédita y abusiva”.

N. BIRCHMEIER

El ex gerente general de Cencosud Matías Videla acudió al Tribunal Constitucional (TC) para revertir una millonaria sanción de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) por un presunto uso de información privilegiada.

El regulador multó a Videla en octubre de 2023 con 15.000 UF (unos \$543 millones) por la compra de acciones de la firma el 13 de mayo de 2022 —cuando ejercía como CEO del holding, antes de renunciar en octubre de 2023—, mientras la compañía negociaba la potencial compra de la cadena brasileña Torre y Cía. Supermercados.

Si bien Videla impugnó la resolución de la CMF en la Corte de Apelaciones de Santiago, su solicitud fue rechazada en esa instancia, por lo que escaló a la Corte Suprema.

En medio de ese proceso, Videla presentó en marzo de 2024 un requerimiento ante el TC por inaplicabilidad por inconstitucionalidad a las normas consideradas por la CMF en su sanción.

El equipo legal del trasandino, encabezado por el abogado José Miguel Ried, apuntó principalmente a los artículos 37 N° 2 letra a) (alude al rango de multas a beneficio fiscal, con



EL MERCURIO

En su presentación ante el TC, el equipo legal de Matías Videla sostuvo que un eventual pago de la multa afectaría “injustamente” su patrimonio.

sanciones hasta las 100.000 UF, el 30% del valor de las operaciones sancionadas, entre otros términos) y el artículo 38 del DL 3.538 de 1980.

Videla sostuvo que no obtuvo un “beneficio” de la operación y calificó de “desproporcionada, inédita y abusiva” la multa determinada por el regulador, y que a su juicio no existe una norma para que el Consejo de la CMF delimite el monto de la sanción, según la gravedad que se imputa.

Tras casi 10 meses de revisión, el Tribunal Constitucional rechazó la solicitud de Videla, aunque sin pago de costas.

El equipo de Videla no comentó. El caso volverá a ser revisado en la Corte Suprema.

En su resolución, el TC estimó que “sin perjuicio del examen que debe realizar el juez del fondo en relación con la multa impuesta, la aplicación de los artículos 37 N° 2 letra a) y 38 del Decreto Ley N° 3.538 no resulta, en este caso, contraria a la Carta Fundamental”.

Consideró que si bien hay ocho circunstancias que deben ser ponderadas como criterio para las sanciones, el TC señaló que en el caso de Videla “no resulta una cuestión decisiva”, puesto que una infracción por información privilegiada constituye “una de las más graves vulneraciones”, según la Ley de Mercado de Valores.

RENUNCIA
Matías Videla renunció en octubre de 2023 a la gerencia general de Cencosud.